



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

**INFORME FINAL EVALUATIVO**

Villavicencio, 29 de Marzo de 2019

**INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV  
N° 013 DE 2019**

De acuerdo a los establecido en el Título II Capítulo Primero, Artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2019 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN No. 7 y 8 DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL**, relacionado a continuación:

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA
--	---

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

<b>PROCESO</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 013 DE 2019
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN No. 7 y 8 DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL
<b>FECHA</b>	23 DE MARZO DE 2019

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar, se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	SUPERVISOR DE OFICINA PROFESIONAL	RANC FAMILIARES
a)	<p>Quedará habilitada la carpeta presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal de la persona proponente, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1471 de 2014, que establece que el representante legal de la persona proponente debe estar inscrito en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio de Villavicencio, en la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con la Ley 10 de 1993, y demás normas que regulan este trámite, y que tampoco se encuentre inhabilitado por las disposiciones de la Ley 1471 de 2014 para continuar la carpeta de presentación de la propuesta de acuerdo al modelo administrativo anexo y estar firmada por la persona natural proponente o por representante legal de la firma u organización consorcio o unión temporal, presentando, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el pliego de condiciones con este pliego de condiciones.</p> <p>Este documento podrá ser sustituido en cuanto a su contenido, tal y como se tiene en el presente pliego de condiciones, por el formato obligatorio.</p>	CUMPLE Folios 01 y 02 Valor de la Propuesta: \$41.625.155	CUMPLE Folios 01 y 02 Valor de la Propuesta: \$75.438.294
b)	<p>Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento copia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, expedido con una antigüedad no mayor a 90 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente que se encuentra legalmente habilitada para la venta y/o comercialización de elementos de protección industrial o afines relacionados con el objeto del presente proceso.</p>	CUMPLE Folios 02 al 04	CUMPLE Folios 03 al 10



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	<p>Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados.</p> <p>En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones.</p> <p>La omisión de este documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. <b>Obligatoria.</b></p>	
c)	<p>En el caso de las personas naturales deberán aportar el certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de expedición de treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica de la oferta debe haber claramente reflejada para la oferta, y en el caso de las personas naturales, la inscripción industrial y otras relaciones con el objeto del presente proceso. <b>Obligatoria.</b></p>	<p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p>
d)	<p>En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. <b>Obligatoria.</b></p>	<p>NO APLICA</p> <p>NO APLICA</p>
e)	<p>El oferente deberá aportar fotocopia legítima del NIT O RUT, cuando se trate de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. <b>Obligatoria.</b></p>	<p>CUMPLE Folios 05</p> <p>CUMPLE Folio 11</p>
f)	<p>Fotocopia legítima de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. <b>Obligatoria.</b></p>	<p>CUMPLE Folio 06</p> <p>CUMPLE Folio 14</p>
g)	<p>Verificar que se encuentre a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y demás que, los miembros integrantes en el artículo 10 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 862 del 2013.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas, dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa está obligada a tenerlo) o del representante legal, cuando la empresa no tenga revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salvo pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y otras de compensación familiar), durante los últimos seis (6) meses con anterioridad al cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con los resultados de las obligaciones. Asimismo, cuando se procuren se encuentre evento de regular el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también presentar una manifestación sujeta por el revisor fiscal y/o representante legal, que permita su inscripción de beneficiarios dicha inscripción al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 29 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.</p>	<p>CUMPLE Folios 07 al 11</p> <p>CUMPLE Folios 21 y 22</p>
	<p>Cuando se trate de persona naturales, debe declarar, manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, en el evento de declaración debe manifestar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salvo pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y otras de compensación familiar), cuando se resulte exigidas por la Ley 1448 de 2010 y los artículos 28 de la Ley 789 del 2002, el artículo 28 de la Ley 1607 de 2012.</p> <p>Así mismo, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dichas circunstancias bajo la gravedad del juramento, declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social sin ser beneficiario y que no cumple con dichas obligaciones.</p> <p>Dicho certificado deberá expedirse con una antigüedad mínima a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el inicio de la presente convocatoria.</p> <p>La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones de caso.</p> <p>Los certificados expedidos por el Revisor Fiscal, deberán acompañarse de copia de la cédula de ciudadanía con la cual se inscribió profesionalmente el certificado de antecedentes de conducta expedido por la Junta Central de Bantodones (vigente). <b>Obligatoria.</b></p>	
	<p>Documento formal que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de</p>	



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

h)	<p>unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.</p> <p>Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regular las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego de condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta.</p> <p>Declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la</p>	NO APLICA	NO APLICA
i)	<p><b>UNIVERSIDAD.</b> Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta. <b>Obligatorio</b></p> <p><b>Autorización para presentar oferta y suscribir contrato.</b> Si el representante legal o representante de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento que acredite la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.</p> <p>Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal no se encuentra obligado a contar con la señalada autorización, tanto para presentar PROPUESTA como para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el PROPONENTE deberá incluir en su PROPUESTA un documento que clarifique esta situación, respectivamente firmado por el representante legal principal.</p> <p>En caso de nombrar apoderados, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas, y suscribir y legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad. <b>Obligatorio</b></p> <p>Legalizar contratos y la copia de su documento de identidad. <b>Obligatorio</b></p>	NO APLICA	NO APLICA
j)	<p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollan, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá presentar un (01) oficio y afirmar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación e incompatibilidad.</p> <p>La persona natural, el representante legal, la persona jurídica y cuando se trate de consorcio o uniones temporales para cada uno de los miembros integrantes, no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el certificado de medidas correctivas RNM (de Conformidad al Código de Policía Nacional).</p> <p>La Universidad realizará la verificación de estos requisitos al momento de realizar la evaluación jurídica.</p>	<p><b>CUMPLE</b> Folio 17</p> <p>El documento es subsanable dentro del término de las observaciones a las evaluaciones.</p> <p>Se verificó:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, no se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de Verificación: 328284190323124309 y 8301448757190323124220</li> </ol>	<p><b>CUMPLE</b> Folio 23</p> <p>El documento es subsanable dentro del término de las observaciones a las evaluaciones.</p> <p>Se verificó:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, no se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de Verificación: 1121918815190323135447 y 90066220461190323135701</li> </ol>



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	<p>2. En los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales AVILA AVILA HERMAN no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>3. En los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMAN AVILA AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 328284; NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124435567</p>	<p>2. En los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales RIAÑO RAMIREZ DIEGO MAURICIO no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>3. En los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO MAURICIO RIAÑO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121918815; NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124435473</p>
	<p>SUPERIOR DE DOTACIONES SAS identificado(a) con NIT número 8301448757 NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124436109</p> <p>4. El certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional el sistema) el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas el señor HERMAN AVILA</p> <p>5. AVILA consultada, no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de</p>	<p>RIAÑO RAMIREZ S.A.S, identificado(a) con NIT número 9008920461 NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124437820</p> <p>4. El certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional el sistema) el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas el señor DIEGO MAURICIO RIAÑO RAMIREZ consultada, no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de</p>
	<p>Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 8641943</p> <p>Se anexan todos los certificados anteriormente consultados</p>	<p>Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 842330</p> <p>Se anexan todos los certificados anteriormente consultados</p>

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S. con NIT 830144875-7 representada legalmente por HERMAN AVILA AVILA identificado con cedula de ciudadanía N° 328.284 de Nilo, la documentación presentada CUMPLE con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2019.
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa RIAÑO RAMIREZ S.A.S con NIT 900692046-1 representada legalmente por DIEGO MAURICIO RIAÑO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.918.815 de Villavicencio, la documentación presentada CUMPLE con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2019.

  
**DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELE**  
 Contratista Profesional de Apoyo  
 Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
 Evaluador Jurídico



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

### EVALUACION TÉCNICA

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

<b>PROCESO:</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 013 DE 2019.
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN No. 7 y 8 DEL CONVENIO MARCO 5225521 UNILLANOS
<b>FECHA:</b>	26 MARZO DE 2019

#### PROPUESTAS RECIBIDAS:

Al cierre del proceso, el día veintinueve (21) de marzo de 2019, se presentaron dos (2) propuestas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	55 Folios
2	RIANO RAMIREZ S.A.S.	139 Folios

#### • EVALUACION TÉCNICA:

NUMERAL EN PLEGOS	DOCUMENTO	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	RIANO RAMIREZ S.A.S.
12.2 a)	Diligenciar debidamente el Anexo N° 2, esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico y en medio magnético editable (CD).	El proponente presentó ANEXO N° 2 con la descripción de elementos, cantidades y precios requeridos por el pliego de condiciones Folio 19 - <b>CUMPLE</b> .	El proponente presentó ANEXO N° 2 con la descripción de elementos, cantidades y precios requeridos por el pliego de condiciones Folio 24 - <b>CUMPLE</b> .
12.2 b)	Diligenciar debidamente Anexo N° 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético editable (CD).	El proponente presentó el ANEXO N° 3, estableciendo las características de los elementos requeridos en el pliego de condiciones. Folios 39 al 54 - <b>CUMPLE</b> .	El proponente presentó el ANEXO N° 3, estableciendo las características de los elementos requeridos en el pliego de condiciones. Folios 26 al 28 - <b>CUMPLE</b> .
12.2.c)	Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificados, constancias o copia de contratos debidamente ejecutados con su respectiva liquidación, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las	Folios 54 al 55, El proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:  • Certificación de contrato 18000005-H1-2018, suscrito con LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA	Folios 28 al 82, El proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:  Facturas expedidas a entidades privadas.  1. NABORS DRILLING
	cuales conste el suministro de elementos de protección industrial o afines relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia, deberá reunir las siguientes condiciones:  ✓ Entidad contratante ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de iniciación ✓ Fecha de terminación ✓ Valor de cada contrato  Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.  Si el proponente allega experiencia con empresas	AERONAUTICA CIVIL, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA", fecha de inicio 26/07/2018 y fecha de terminación 22/11/2018, por el valor de \$89.516.880.  • Certificación de contrato N° 17001384 de 2017, suscrito con LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA	INTERNATIONAL LIMITED:  Once (11) facturas emitidas del año 2018, las cuales ascienden a un valor total de \$99.688.680.  2. CONFIPETROL: Treinta y dos (32) facturas emitidas entre los años 2017 y 2018, las cuales ascienden a un valor total de \$81.904.083.  <b>Conclusión:</b> La documentación aportada por el proponente es válida puesto que cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones. <b>CUMPLE</b> .



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	privadas dicho contrato, o certificación debe estar soportada con la facturación correspondiente.	EL NIVEL CENTRAL, fecha de inicio 07/11/2017, fecha de terminación 20/12/2017, por el valor de \$79.928.754.	
		Conclusión: Las certificaciones aportadas por el proponente cumplen con lo solicitado dentro del pliego de condiciones. CUMPLE.	
12.2.d)	<b>Propuesta Económica:</b> El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.	El proponente presentó propuesta por valor de \$63.629.155 Folio 19 - CUMPLE.	El proponente presentó propuesta por valor de \$72.987.800 Folio 24 - CUMPLE.

**DECISIÓN:**

**SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** – CUMPLE con los lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones.

**RIAÑO RAMIREZ S.A.S.** – CUMPLE con los lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones.

NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA  
Supervisor Acuerdos de Cooperación No 7 y 8 de 2018.

En ese orden de ideas, la Universidad de los Llanos publicó en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2019, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015. Dentro del término de traslado, para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que se recibieron observaciones al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) por parte del señor Diego Mauricio Riaño Ramírez, representante legal de la empresa Riaño Ramírez S.A.S, mediante comunicación escrita por correo electrónico [comercial@rrsas.co](mailto:comercial@rrsas.co). En ese mismo día, el evaluador técnico, Nelson Oswaldo Briceño Gamba respondió a la observación presentada y emitió la evaluación técnica definitiva.

La Universidad de los Llanos, publicó el 27 de Marzo de 2019 en su página web la respuesta a la observación y la evaluación técnica definitiva de la Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2019, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías

Villavicencio, marzo 27 de 2019

Doctor  
**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios  
Universidad de los Llanos

**ASUNTO:** Respuesta observaciones al informe evaluativo individual dentro del proceso de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2019, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN No. 7 y 8 DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL**

Mediante la presente, dentro del término indicado por el pliego del proceso en mención y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Señor Diego Mauricio Riaño Ramírez, representante legal de la empresa Riaño Ramírez S.A.S, mediante comunicación escrita por correo electrónico [comercial@rrsas.co](mailto:comercial@rrsas.co) del día 27 de marzo de 2019, me permito informar que:

Que una vez realizada nuevamente la revisión del pliego de condiciones del proceso de la referencia y la propuesta presentada por la empresa Superior de Dotaciones S.A.S., se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas y a emitir nuevamente evaluación técnica a la misma, así:

**Observación:** *"Solicita amablemente el paquete de fichas técnicas suministradas por el proveedor junto con las certificaciones de los trajes ignífugos donde se evidencie que los trajes ofertados cumplan con las normas NFPA 2112, EN ISO 11612, certificado de Flash Guard UL y HRC 2 de arco eléctrico.*

*Agradecemos el envío de esta información con el fin de hacer las verificaciones correspondientes y poder concluir.*

*Feliz tarde,*

*(Sic)"*

**Respuesta:**

La entidad se permite manifestar que las fichas técnicas y los certificados de calidad solicitados por el pliego de condiciones, obedece a requerimientos de calidad y seguridad y salud en el trabajo en las actividades desarrolladas dentro de los Acuerdos de Cooperación con Ecopetrol, así mismo dichos requerimientos son producto de un estudio de mercado, que refleja la necesidad de contar con esta documentación anexa a los elementos ofertados por los proponentes al presente proceso.

Así las cosas, me permito informar que la empresa Superior de Dotaciones S.A.S no adjunta a la propuesta las fichas técnicas ni las certificaciones de calidad solicitadas en el pliego de condiciones, ítem N° 31 de los elementos requeridos para el Acuerdo de Cooperación No 8, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 5.

**Numeral 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

*Éste ítem especifica textualmente que "Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las normas técnicas colombianas requeridas con*

*el fin de cumplir con el objeto a contratar, así como presentar las fichas técnicas y certificados de calidad según corresponda."* (Cursiva y línea fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, para el ítem N° 31 Traje Ignífuga lo requerido por el pliego es:

31	Traje Ignífuga	<p>Overol resistente a llama, con protección contra fuego repentino y explosiones de arco eléctrico.</p> <p>Diseño: Overol clásico, cómodo con seis (6) bolsillos y broches de 100% bronce tapados hacia adentro para que ninguna parte metálica este en contacto con la piel.</p> <p>Tiene cremallera de Nylon que no rompe.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinta reflectiva de 2 puigadas hombros, brazos y piernas.</li> <li>• Cierre escondido doble vía.</li> <li>• Dos bolsillos en el pecho con solapa.</li> <li>• Bolsillos para detector de gases y lapicero en la manga izquierda.</li> <li>• Dos bolsillos en los lados para guardar radio.</li> <li>• Bolsillo trasero.</li> </ul> <p>Flashguard Tencel 6.5 oz</p> <p>(48% tencel, 39% Modacrílico, 12% Aramida, 1% carbón, peso 6.5 Onzas/ sq vd.</p>	39 Unidades
----	----------------	--	-------------



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	carbón, peso 6.5 Onzas/ sq yd. Tela inherentemente resistente a la flama debido a su contenido de fibras aramidadas y modacrílicas. • Cumple con HRC 2 para Aro – Eléctrico, categoría 2. 9.1 calorías de NFPA 70E. • Cumplimiento NFPA 2112, EN ISO 11612 • Alta retención de color: Solidez de color, rango 5 en escala de 1 a 5. • Anti-estático permanente por las fibras de carbón según ISO EN1149-5	
--	---	--

Por tanto, la empresa SUPERIOR DE DOTACIONES SAS, debe anexar las fichas técnicas de los trajes ignífuga ofertados en el ANEXO N° 3 marca RED WING ANTIFLAMA Ref. 76756, que haga constar que los mismos cumplen con las características técnicas y los certificados de calidad solicitados en el pliego de condiciones, debido a que se ha realizado la consulta en internet y no ha sido posible su debida identificación, dentro del plazo para subsanar los requisitos habilitantes incluido en el cronograma del proceso.

### EVALUACIÓN TÉCNICA:

<b>PROCESO:</b>	INVITACION SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 013 DE 2019.
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACION No. 7 y 8 DEL CONVENIO MARCO 5228521 UNILLANOS
<b>FECHA:</b>	27 MARZO DE 2019

### PROPUESTAS RECIBIDAS:

Al cierre del proceso, el día veintuno (21) de marzo de 2019, se presentaron dos (2) propuestas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	55 Folios.
2	RIANO RAMIREZ S.A.S.	139 Folios.

### • EVALUACION TÉCNICA:

NUMERAL EN PLIEGOS	DOCUMENTO	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	RIANO RAMIREZ S.A.S.
12.2 a)	Diligenciar debidamente el Anexo N° 2, esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico y en medio magnético editable (CD).	El proponente presentó ANEXO N° 2 con la descripción de elementos, cantidades y precios requeridos por el pliego de condiciones Folio 19 - CUMPLE.	El proponente presentó ANEXO N° 2 con la descripción de elementos, cantidades y precios requeridos por el pliego de condiciones Folio 24 - CUMPLE.
12.2 b)	Diligenciar debidamente Anexo N° 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético editable (CD).	El proponente presentó el ANEXO N° 3, estableciendo las características de los elementos requeridos en el pliego de condiciones, sin embargo, no presentó las fichas técnicas y de calidad de los trajes ignífuga ofertados en el ANEXO marca RED WING ANTIFLAMA Ref. 76756, donde consten las características técnicas y los certificados de calidad solicitados en el pliego de condiciones.  Folios 39 al 54 - NO CUMPLE	El proponente presentó el ANEXO N° 3, estableciendo las características de los elementos requeridos en el pliego de condiciones. Folios 26 al 28 - CUMPLE
12.2.c)	Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificados, constancias o copia de contratos	Folios 54 al 55, El proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:	Folios 28 al 82, El proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

<p>debidamente ejecutados con su respectiva liquidación, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste el suministro de elementos de protección industrial o afines relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste el suministro de elementos de protección industrial o afines relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia, deberá reunir las siguiente condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entidad contratante</li> <li>✓ Objeto del contrato</li> <li>✓ Fecha de iniciación</li> <li>✓ Fecha de terminación</li> <li>✓ Valor de cada contrato</li> </ul> <p>Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de contrato 18000005-H1-2018, suscrito con LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA", fecha de inicio 26/07/2018 y fecha de terminación 22/11/2018, por el valor de \$89.516.880.</li> <li>• Certificación de contrato N° 17001384 de 2017, suscrito con LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA", fecha de inicio 26/07/2018 y fecha de terminación 22/11/2018, por el valor de \$89.516.880.</li> <li>• Certificación de contrato N° 17001384 de 2017, suscrito con LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL NIVEL CENTRAL", fecha de inicio 07/11/2017, fecha de terminación 20/12/2017 por el valor de \$79.926.704.</li> </ul> <p><b>Conclusión:</b> Las certificaciones aportadas por el proponente cumplen con lo solicitado dentro del pliego de condiciones. <b>CUMPLE.</b></p>	<p>Facturas expedidas a entidades privadas.</p> <p>1. NABORS DRILLING INTERNATIONAL LIMITED: Once (11) facturas emitidas del año 2018, las cuales ascienden a un valor total de \$99.688.680.</p> <p>2. CONFIPETROL: Treinta y dos (32) facturas emitidas entre los años 2017 y 2018, las cuales ascienden a un valor total de \$81.904.083.</p> <p><b>Conclusión:</b> La documentación aportada por el proponente es válida puesto que cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones. <b>CUMPLE.</b></p> <p>\$99.688.680.</p> <p>2. CONFIPETROL: Treinta y dos (32) facturas emitidas entre los años 2017 y 2018, las cuales ascienden a un valor total de \$81.904.083.</p> <p><b>Conclusión:</b> La documentación aportada por el proponente es válida puesto que cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones. <b>CUMPLE.</b></p>
<p>participación el valor del contrato a tener en cuenta.</p> <p>Si el proponente allega experiencia con <u>empresas privadas</u> dicho contrato, o certificación debe estar soportada con la <u>facturación</u> correspondiente.</p>		



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

12.2.d)	Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.	El proponente presentó propuesta por valor de \$72.967.800 Folio 24 - CUMPLE.	El proponente presentó propuesta por valor de \$63.629.156 Folio 19 - CUMPLE.
---------	---	---	---

### DECISIÓN:

**SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** – NO CUMPLE con los lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones.

**RIÑO RAMIREZ S.A.S.** – CUMPLE con los lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA  
Supervisor Acuerdos de Cooperación No 7 y 8 de 2018.

Que por el término de un (01) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 28 de Marzo de 2019, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones definitivas, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que se recibieron documentos para subsanar la evaluación técnica correspondiente al proponente **SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.**, información que fue allegada a través de cuatro anexos el día 28 de Marzo de 2019.

Que La Universidad de los Llanos, publicó el 28 de Marzo de 2019 en su página web la respuesta a la observación de los documentos subsanables de la evaluación técnica de la Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2019, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).



### UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías

Villavicencio, marzo 28 de 2019

Doctor  
**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios  
Universidad de los Llanos

**ASUNTO:** Respuesta a comunicación de subsanación al informe evaluativo individual dentro del proceso de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 013 de 2019, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN No. 7 y 8 DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPELROL**

Mediante la presente, dentro del término indicado por el pliego del proceso en mención y teniendo en cuenta la subsanación presentada por el Señor Herman Avila Avila, representante legal de la empresa SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S, mediante comunicación remitida por correo electrónico [local3.superiordotaciones@hotmail.com](mailto:local3.superiordotaciones@hotmail.com) del día 28 de marzo de 2019, me permito informar que:

Que una vez realizada nuevamente la revisión del pliego de condiciones del proceso de la referencia, la propuesta presentada por la empresa SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S. y los documentos remitidos para subsanar la propuesta, se colige que:



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

El proponente manifiesta:

...  
En atención a su solicitud, me permito enviar adjunto ficha técnica y certificado de calidad del overol antiflama correspondiente al ítem 31, ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 8.

De la misma manera nos permitimos aclarar que de acuerdo al requerimiento hecho por la entidad en la invitación pública, donde se relaciona lo siguiente:

**"5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**  
Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes elementos de primera calidad, los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional y el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las normas técnicas colombianas requeridas con el fin de cumplir con el objeto a contratar, así como presentar las fichas técnicas y certificados de calidad según corresponda."

Por lo anterior, se entienda claramente, que las fichas técnicas de los elementos deben ser presentados por el contratista, es decir el proveedor que resulte adjudicado, por lo que nos comprometemos a que en caso de que nos sea adjudicado el contrato, entregaremos los elementos con sus respectivos fichas técnicas y certificados.

Agradecemos la atención prestada,

Respuesta:

La entidad se permite manifestar que, una vez verificada la documentación anexada en el correo electrónico remitido por el proponente, se adjuntan los siguientes archivos:

- Copia legible de la ficha técnica y certificados de calidad exigidos en pliego de condiciones para el ítem N° 31 trajes ignífuga requeridos para el Acuerdo de Cooperación No. 8 suscrito con ECOPETROL S.A. SUBSANADO

CONCLUSIÓN:

SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S – CUMPLE con los lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA  
Supervisor Acuerdos de Cooperación No 7 y 8 de 2018.

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: evaluador jurídico, abogado adscrito a la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, evaluador técnico, Nelson Oswaldo Briceño Gamba; se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN No. 7 y 8 DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 649 de fecha 19 de Marzo de, 2019, a la empresa la empresa **SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S** identificada con **NIT 830.144.875-7**, representante legal **HERMAN AVILA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 328.284 de Nilo-Cundinamarca, por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$63.629.156)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Cielo Maya  
Oficina de V.R.U

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*